



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2022-A-MDSS

San Sebastián, 03 de marzo de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 111-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 219-2022-GDUR-MDSS, Oficio N° 344-2021-GDUR-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la ley antes señalada, entre otros establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el cual tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, a fin de garantizar: 1. La ocupación racional y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales, así como de sus ámbitos de influencia. 2. La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público. 3. La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico - ambientales. 4. La coordinación de los diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local. 5. La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo. 6. La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria. 7. La eficiente dotación de servicios a la población;

Que, de acuerdo al artículo 36.1, de la norma precitada, señala: *"La elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil"*, esto en concordancia con la Resolución Ministerial N° 325-2009-vivienda, que aprueba el Manual de Elaboraciones de Planes Urbanos establece la identificación de los actores claves y su actuación respecto a la gestión de Planes Urbanos; para lo cual se requiere; la conformación de Comités o Comisiones Especializadas que; por la connotación permanente de elaboración y actualización que requieren los documentos de gestión urbana y territorial se plantea la conformación de un "Comité de comisión especializada permanente" cuyos miembros deben ser acreditados por las instancias correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 344-2021-GDUR-MPC, de 27 de octubre de 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita designar 02 representantes; conformación de la Comisión Técnica Permanente de Gestión de Planes Urbanos y Territoriales;

Que, mediante Informe N° 219-2022-GDUR-MDSS, de 01 de marzo de 2022, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita acto resolutorio conformación de la Comisión Técnica Permanente de Gestión de Planes Urbanos y Territoriales, para lo cual propone la designación del siguiente personal por conocer los procesos y la normativa de planes urbanos e instrumentos de gestión territorial: Elizabeth Elvira Itusaca Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Cesar Eduardo Echenique Lescano, Subgerente de Desarrollo Territorial y Transito;

Que, a través de la Opinión Legal N° 111-2022-GAL-MDSS, de 01 de marzo 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: PROCEDENTE la solicitud de la designación del personal de la Comisión Técnica Permanente de Gestión de Planes Urbanos y Territoriales;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y ACREDITAR, a los representantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para conformar la “**COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE GESTIÓN DE PLANES URBANOS Y TERRITORIALES**”, integrados por los siguientes:

NOMBRE	CARGO	DIRECCION	Nº CELULAR	ESPECIALIDAD
ELIZABETH ELVIRA ITUSACA QUISPE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PLAZA DE ARMAS DE SAN SEBASTIAN S/N	995686881	ARQUITECTA
CESAR EDUARDO ECHENIQUE LESCANO	SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TRANSITO	PLAZA DE ARMAS DE SAN SEBASTIAN S/N	988480075	INGENIERO GEOGRAFO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución y la comunicación de su contenido a la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loiza Meriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Qutspe Qutspe
SECRETARIO GENERAL (G)

C. c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GDUR
Designados
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”